

Lima, 26 de enero de 2021

Oficio N° 003-2021-CNE

Señor

LUIS DIOSES GUZMÁN REYMUNDO

Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Congreso de la República

Presente

ASUNTO : PEDIDO DE OPINIÓN AL PROYECTO DE LEY N° 6680/2020-CR.

REFERENCIA : OFICIO N° 1169 -2020-2021/CEJD/CR

Señor Presidente:

Con el presente el Consejo Nacional de Educación le hace llegar, por mi intermedio, sus atentos saludos y responde a la solicitud que nos hiciera con el oficio de la referencia, , en el que pide al CNE opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 6680/2020-CR, que propone reincorporar dentro del Currículo Nacional de la Educación Básica, como obligatorios, contenidos curriculares referidos a la educación cívica y la historia del Perú.

Al respecto, el Consejo Nacional de Educación le hace llegar su opinión técnica, dividida en el análisis del PL mencionado y sus conclusiones.

I. ANALISIS

Competencia del Ministerio de Educación en la elaboración del Currículo Nacional.

El año 2017, el Congreso de la República solicitó eliminar el enfoque de género en el Currículo Nacional. Ante este pedido, la Corte Suprema intervino y, el 3 de abril de 2018, emitió sentencia¹ a favor de mantener el enfoque de género en el Currículum desestimando la demanda contra este enfoque.

Esta sentencia señala que la participación de la sociedad o de los padres de familia se realiza mediante sus canales de comunicación, como las Apafas o el Consejo Educativo Institucional (CONEI) – ambas instancias reguladas por la Ley, 28628 - mientras que el Currículo Nacional de Educación Básica no es un instrumento de consulta por su carácter altamente técnico. Por tanto, el derecho a la participación no es absoluto, sino sujeto a los principios de legalidad y proporcionalidad, y a la satisfacción del interés general, conforme los valores constitucionales.

Tanto la Constitución, como los artículos 33 y 34 de la Ley General de Educación 28044, establecen que el diseño de los currículos nacionales de educación son competencia del Ministerio de Educación. Por tanto, la participación de otras instancias del Estado o de los mismos padres de familia no debe interferir con las políticas educativas. Se debe tener presente que la validez de los derechos fundamentales es de carácter *contramayoritario*, siendo responsabilidad del Ministerio

¹ Expediente N°01479-2018-PA/TC

de Educación, en el marco de su rectoría, garantizar una educación coherente con los valores constitucionales.

Situación actual del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB)

Las tendencias internacionales de la pedagogía actual postulan el currículo por competencias y no por contenidos. Al ser el CNEB un currículo por competencias, los énfasis no están puestos en los contenidos, pero no los excluye; tampoco trata de demostrar el logro de cada capacidad por separado, sino que los y las estudiantes lo muestren de manera integrada al resolver problemas o situaciones nuevas que los y las inviten a desplegar un conjunto de saberes complejos de alta demanda cognitiva.

El actual CNEB cuenta con las áreas de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica (DPCC) y el Área de Ciencias Sociales. Con 3 horas académicas cada una² dentro de la distribución curricular. En el área DPCC se busca desarrollar principalmente las competencias siguientes: construye su identidad (competencia 1), y convive y participa democráticamente (competencia 16). Mientras que el área de CCSS, pone el énfasis en el desarrollo de las siguientes competencias: construye interpretaciones históricas (competencia 17), gestiona responsablemente el espacio y el ambiente (competencia 18) y gestiona responsablemente los recursos económicos (competencia 19).

El Proyecto Educativo Nacional al 2036 (PEN 2036) y la enseñanza de la Historia

Además, tal como lo señala el PEN 2036, la comprensión de los procesos históricos es fundamental en el desarrollo de aprendizajes que permitan habilitar la comprensión de procesos sociales y el desarrollo del pensamiento complejo. El conocimiento de la experiencia histórica es clave para la formación de nuestras identidades y para definir los valores desde los que enfrentamos los problemas del presente y nos proyectamos hacia el futuro. La lectura de nuestra historia incluye tanto problemas como expectativas, valores y prejuicios, por lo que suele presentar visiones hegemónicas que establecen ciertas jerarquías sociales o dejan en segundo plano a quienes viven (o vivían) en situaciones de desventaja social. Estos saberes tan complejos no se desarrollan necesariamente aumentando o reponiendo a contenidos en el diseño curricular, que incrementa la carga horaria para las escuelas sino en poner énfasis en los procesos de aprendizaje que garanticen veracidad y una lectura rigurosa y ética de la historia; además de sistemática, de modo que permita someter a crítica los hechos, las fuentes usadas y que cuente con una intencionalidad democrática.

Para el PEN 2036, la enseñanza de la historia en la escuela no tiene un propósito académico, sino la formación de personas que viven, construyen y desarrollan una sociedad democrática. Por tanto, la historia debe contribuir a fomentar nuestro espíritu crítico y reflexivo al analizar el pasado (alejándonos del juicio y las interpretaciones facilistas). La reincorporación de contenidos curriculares referidos a la educación cívica y la historia del Perú no garantiza que podamos comprender nuestro presente y construir un futuro que afirme los principios democráticos que aspiramos como sociedad. Lo cual está lejos de coincidir con la demanda de formación ciudadana y desarrollo de la convivencia democrática planteadas como competencias a lograr en el Currículo actual.

² RM N° 281 – 2016 Minedu que aprueba el CNEB a partir de 01 enero de 2017.

RM N° 649- 2016 que aprueba el programa curricular de Educación Inicial, Primaria y secundaria. RM N° 159 - 2017 que modifica el CNEB.

Por su parte, el Proyecto Educativo Nacional al 2036 (PEN 2036), aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, señala como necesario dejar de pensar en que los contenidos resolverán las necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes. Esto debido a que la concepción tradicional entiende al proceso educativo como una repetición en masa, en donde solo habría una secuencia preestablecida de pasos por la que todos transitan por igual y se van incorporando los diversos cursos o contenidos, sin tomar en cuenta elementos de vital importancia para el aprendizaje como el contexto, los asuntos públicos o los intereses y motivaciones de los estudiantes.

Si bien se considera necesario reafirmar a la educación ciudadana como eje central de la educación en el país, esto no se va a lograr con la incorporación de determinados contenidos que apelen a personajes, fechas o eventos importantes dentro de nuestra historia. El aprendizaje es un proceso complejo en el que hay ritmos e intereses personales que interactúan con saberes, prácticas culturales y hábitos, que permiten modificar y permitir que las personas desarrollen su potencial. Según lo señalado por el PEN 2036, nuestros aprendizajes más significativos se construyen desde preocupaciones y problemas reales, y cuyo abordaje supone saberes específicos. Si bien analizar y discutir la situación actual del país implica comprender procesos históricos, es a partir de estos sucesos que debemos preguntarnos, por ejemplo, por qué un mismo suceso puede despertar emociones encontradas o por qué ante un mismo hecho se pueden dar distintas explicaciones, según sea quien lo haga.

Lo mencionado en el párrafo anterior, refuerza la idea de que los cursos, como tradicionalmente los conocemos, no garantizan el logro de aprendizajes más complejos, ni el enfrentar y solucionar situaciones personales o sociales para lo cual se requiere comprender y combinar saberes de manera integral.

El Currículo Nacional de la Educación Básica propone como foco que las personas actúen de manera competente, lo que supone tener en cuenta tanto el conocimiento disciplinar (organizado o no en áreas temáticas), como a las capacidades y actitudes que cada uno debe desarrollar. Esto más que pensar en la reincorporación de determinados contenidos o cursos, implica repensar los modos en los que estamos construyendo los aprendizajes y en una evaluación de progreso que corresponda con los desempeños esperados por ciclo (y no por cada año).

II.- CONCLUSIONES

- Es responsabilidad del Ministerio de Educación, en el marco de su rectoría, garantizar una educación coherente con los valores constitucionales del país y, por ello, tiene la rectoría del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB por su carácter altamente técnico).
- El CNEB es un currículo por competencias organizadas en Áreas, lo que supone tener presente el conocimiento disciplinar, así como el desarrollo de capacidades y actitudes involucradas en cada saber complejo de manera integrada. El énfasis no está en los contenidos, ni en demostrar el logro de cada capacidad por separado sino en el desarrollo de competencias para enfrentar situaciones a resolver. En él se cuenta con las áreas de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica (DPCC) y Ciencias Sociales cada una con tres horas académicas dentro de la distribución curricular.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El PEN 2036 señala la importancia de reafirmar una educación ciudadana. Para lograrlo, se debe tomar en cuenta el contexto, los ritmos, intereses y motivaciones de los estudiantes, a fin de desarrollar todo su potencial en la resolución de problemas o situaciones nuevas a las que se vaya a enfrentar durante su trayectoria educativa y a lo largo de su vida. La sola incorporación de cursos en el diseño curricular no garantiza el desarrollo de habilidades tan complejas en un contexto dinámico altamente cambiante, que requiere una innovación constante.

Por lo expuesto, el Proyecto de Ley N° 6680/2020 - CR no cuenta con la opinión favorable del CNE desde el análisis técnico desarrollado en el presente informe.

Atentamente,



María Amelia Palacios Vallejo
Presidenta
Consejo Nacional de Educación